

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución en los centros y puestos que se relacionan.

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida orden incluye entre los supuestos en los que resulta oportuno realizar procedimientos de redistribución los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoblén o desglosen centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

El Decreto 86/2018, de 2 de mayo, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, suprime el Instituto de Educación Secundaria «García Lorca», código 23700876, por integración en el Instituto de Educación Secundaria «Fuente de la Peña», código 23005906, de la localidad de Jaén.

En consecuencia, parece oportuno convocar al profesorado afectado en el centro suprimido al correspondiente procedimiento de redistribución, sin perjuicio del derecho a declararse en situación de supresión, con las especificidades que se establecen.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, vista la propuesta de la Delegación Territorial de Jaén,

HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción de un procedimiento de redistribución del personal funcionario de carrera con destino definitivo en el IES «García Lorca», código 23700876, de Jaén, suprimido por el Decreto 86/2018, de 2 de mayo, en los centros y puestos que se relacionan en el anexo de esta resolución.

2. El procedimiento se atenderá a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción la Delegación Territorial de Educación de Jaén designará a un funcionario o una funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dicha provincia.

3. La participación en el procedimiento de redistribución del profesorado de la especialidad de Música (00590016) a que se refiere el anexo, será voluntaria, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden de 11 de abril de 2011, citada.

4. Al personal redistribuido le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el nuevo centro adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011. No obstante, dicho personal, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 3.2 de la mentada orden, podrá optar por pasar a la situación de supresión, sin que pueda incrementarse el número de puestos ofertados en los nuevos centros, como consecuencia de la opción a suprimirse del personal redistribuido.

5. Los efectos administrativos de los procedimientos de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2018.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente

resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2018.- La Directora General (por suplencia), la Viceconsejera, Elena Marín Bracho.

A N E X O

PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN
PROVINCIA DE JAÉN

LOCALIDAD DE ORIGEN: JAÉN

LOCALIDADES DE DESTINO: JAÉN Y CAMPILLO DE ARENAS (Jaén)

CENTRO ORIGEN	PUESTO ORIGEN	CENTRO OFERTADO	PUESTO OFERTADO	NÚM. PLAZAS
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590004	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00590004	2
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590005	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00590005	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590006	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00590006	2
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590007	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00590007	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590009	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00590009	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590010	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00590010	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590011	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00590011	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590016	23700256 IES PUERTA DE ARENAS. CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)	00590016	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590017	23002413 IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA. JAÉN	00590017	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590018	23700827 IES AZ-ZAIT. JAÉN	00590018	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590019	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00590019	2
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590058	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00590058	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00590059	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00590059	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00597021	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00597021	1
23700876 IES GARCÍA LORCA. JAÉN	00597060	23005906 IES FUENTE DE LA PEÑA. JAÉN	00597060	1

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

00148410